



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

8793

Resolución de Alcaldía núm.2024-1994, de 28 de agosto, del Ayuntamiento de Santa Margalida por la que se aprueba la delegación especial y específica relativa al expediente de otorgamiento de la licencia de actividad en lo referente a la celebración de "Beat Live Fest", al concejal del área de fiestas de Santa Margalida

Por resolución de Alcaldía núm.2024-1994, de 28 de agosto, se ha aprobado la delegación especial y específica relativa al expediente de otorgamiento de la licencia de actividad en lo referente a la celebración del "Beat Live Fest" al concejal Sr. IVAN ROMUALDO MESA BAEZ incluyendo por lo tanto, la emisión de actos administrativos correspondientes a dicho proyecto, y se ha resuelto el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes

1. En fecha 21/06/2023 y mediante la Resolución de Alcaldía Número 1417/2023 (Exp. 1928/2023) se resolvió que todas las competencias que no se pueden delegar, junto con las delegables que no se han delegado, serán ejercidas directamente por la alcaldía de la Corporación y singularmente (entre otros) "otorgamiento de licencias de obras y de actividades".

2. En fecha 25 de agosto y registro de entrada n.º 2024-E-RE-3436, el Sr. Ian Gabriel Weaster Pascual, que actúa en nombre propio, solicitó la exoneración de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica durante la celebración del acontecimiento musical llamado "Beat Live Fest", el cual está incluido dentro del programa de fiestas patronales de La Beata 2024 y del que el Ayuntamiento de Santa Margalida es un colaborador.

3. En fecha 26 de agosto y registros de entrada n.º 2024-E-RE-3447, 2024-E-RE-3462 y 2024-E-RE-3463, el Sr. Ian Gabriel Weaster Pascual, que actúa en nombre propio, presentó la documentación correspondiente a los efectos de tramitar la preceptiva autorización para poder realizar el citado festival musical.

4. El espectáculo propuesto consiste en la celebración de un acontecimiento musical en el cual actuarán varios grupos durante los días 29 de agosto, desde las 23:00 h hasta las 06:00 h del día siguiente y día 30 de agosto, desde las 21:00 h hasta las 06:00 h del día siguiente. También se prevé la presencia de food trucks.

5. Dicho espectáculo está previsto que se celebre a las fincas rústicas municipales situadas al camino de Son Mas, las referencias catastrales de las cuales son 9143926ED0994S0001ZK y 9143927ED0994S0001UK, estas dos utilizadas como zona de conciertos y 07055A008001340000YR y 07055A008001350000YD estas últimas utilizadas como zona de aparcamiento.

6. Dado que mediante Decreto de batlia 1409/2023, de fecha 21 de junio, se aprobó la delegación especial a favor del concejal Sr. Ivan Romualdo Mesa Baez, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección del área de Fiestas de Santa Margalida «pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros», tal y como prevé el tercer punto resolutivo de la misma Resolución.

7. Dado que la concesión de la autorización de la enmendada actividad no permanente, así como la gestión de varios y múltiples trámites administrativos requerirán de la adopción de trámites, resoluciones y actos administrativos requiriendo la firma de los mismos.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula la delegación de competencias.

Su apartado 9.5.2, prevé que: «No constituye impedimento para que pueda delegarse la competencia para resolver un procedimiento la circunstancia de que la norma reguladora del mismo prevea, como trámite preceptivo, la emisión de un dictamen o informe; no obstante, no podrá delegarse la competencia para resolver un procedimiento una vez que en el correspondiente procedimiento se haya emitido un dictamen o informe preceptivo acerca del mismo.»

A día de hoy, todavía no constan dentro del exp. 2479/2024 en lo referente al acontecimiento musical "Beat Live Fest", los informes técnico y jurídico correspondientes.



Segundo.- El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula la delegación de firma.

Tercero.- El artículo 43.5 a) del ROF prevé que las delegaciones especiales pueden ser relativas a un determinado asunto o proyecto y puede incluir la emisión de actas que afecten en terceros, limitada al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

De acuerdo con el expuesto, al amparo del establecido en el artículo 103 de la Constitución española, el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el artículo 43.3 y 44 del Reglamento regulador de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la delegación especial y específica relativa al expediente de otorgamiento de la licencia de actividad en lo referente a la celebración del “Beat Live Fest” al concejal Sr. IVAN ROMUALDO MESA BAEZ incluyendo por lo tanto, la emisión de actos administrativos correspondientes a dicho proyecto.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al concejal del área de Fiestas de Santa Margalida, Sr. IVAN ROMUALDO MESA BAEZ

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

El que se publica a efecto de cumplir con el artículo 44.2, del Real Decreto de 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento regulador de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Santa Margalida, a fecha de la firma electrónica (30 de agosto de 2024)

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

